



**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

## **ACUERDO PARA LA CREACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE INFORMACIÓN SOBRE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA**

### **ACUERDO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 fracción III, 31, 32 y 77, fracción VI de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y conforme a la propuesta y opinión favorable del **Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia**, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía aprueba la creación del **Comité Técnico Especializado de Información sobre Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia**, con carácter **permanente** con base en las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

PRIMERA. Que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG) establece la constitución de los Comités Técnicos Especializados, como instancias de participación y consulta, integrados por representantes de las Unidades del Estado y del Instituto para apoyar a los Subsistemas Nacionales de Información, en términos del acuerdo de creación.

SEGUNDA. Que con base en lo previsto en la LSNIEG su conformación deberá ser a propuesta del Presidente del INEGI o Vicepresidente encargado del Subsistema Nacional de Información que corresponda e integrado por las Unidades del Estado que la Junta de Gobierno determine invitar.

TERCERA. Que estos Comités tienen como objetivos el contribuir al desarrollo de la información estadística y/o geográfica, así como a la coordinación, integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG) en el ámbito de su competencia; analizar, opinar y coadyuvar en la elaboración o revisión de normas técnicas, lineamientos, metodologías y disposiciones de carácter general requeridos para la integración del SNIEG, y promover su conocimiento y aplicación entre las Unidades del Estado, y colaborar en los asuntos de su competencia a solicitud del Instituto, entre otros.

CUARTA. Que los Comités Técnicos Especializados tienen como funciones el participar en el desarrollo y análisis de normas técnicas y lineamientos metodológicos a fin de generar información homogénea y comparable en el marco del Sistema, elaborar y/o someter a consideración del Comité Ejecutivo del Subsistema correspondiente, proyectos relativos a Información de Interés Nacional e Indicadores Clave, desarrollar y dar



**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

seguimiento a las actividades establecidas en su Programa de Trabajo, así como proporcionar a los Subsistemas el apoyo que proceda en términos de este Acuerdo de creación.

QUINTA. Que con base en lo señalado en los numerales Tercero y Cuarto de las *Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información*, aprobadas por la Junta de Gobierno, se documenta conforme a la siguiente información:

a) Denominación del Comité Técnico Especializado:

**Comité Técnico Especializado de Información sobre Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (CTEIPSD).**

b) Justificación de su creación.

**Contribuir al desarrollo de información estadística y/o geográfica en materia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, así como a la coordinación, integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG), en el ámbito de su competencia, como parte del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.**

c) Objetivo general y específicos.

**Definir la información estadística en materia de prevención de la violencia y la delincuencia, los instrumentos, tiempos y mecanismos para su generación; contribuir en la elaboración, opinión y análisis de las normas, indicadores, lineamientos, metodologías, proyectos y procesos requeridos para integrarla en el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como promover su conocimiento y aplicación entre las Unidades del Estado, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas públicas en estas materias.**

d) Descripción de las actividades generales a realizar.

**Definir la estructura de la información estadística e indicadores que coadyuven en la medición de los avances y el impacto de la implementación del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, entre otras.**

e) Unidades que lo integrarán y el carácter con el que lo harán.

**Presidencia**

Secretaría de Gobernación.

Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.



**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

### **Vocalías**

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Subsecretaría de Egresos.

Secretaría de Desarrollo Social.

Subsecretaría de Desarrollo Comunitario y Participación Social.

Secretaría de Economía.

Instituto Nacional del Emprendedor.

Secretaría de Comunicaciones y Transporte.

Subsecretaría de Infraestructura.

Secretaría de Educación Pública.

Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas.

Secretaría de Salud.

Subsecretaría de Promoción y Prevención de la Salud.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Secretaría de Gobernación.

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Secretaría de Gobernación.

Comisión Nacional de Seguridad.

Unidad de Información para la Seguridad Pública.

### **Secretaría Técnica**

Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia.

### **Secretaría de Actas**

Secretaría de Gobernación.

Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.

Dirección General de Coordinación Intersecretarial.

f) Modalidad del Comité Técnico Especializado.

### **Temático.**



**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

g) Duración del Comité Técnico Especializado.

**Permanente.**

h) Subsistema Nacional de Información al que se integrará.

**Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.**

De conformidad con lo anterior se emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**6ª/XI/2013**

1. Se crea el Comité Técnico Especializado de Información sobre Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (CTEIPSD).
2. Instalado el Comité Técnico Especializado, contará con 90 días naturales para entregar su Programa de Trabajo, que integrará las actividades a desarrollar, las cuales deberán estar alineadas a los instrumentos programáticos del SNIEG.
3. El Comité Técnico Especializado deberá elaborar y presentar informes semestrales de la ejecución de su Programa de Trabajo al Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.
4. Las actividades del Comité Técnico Especializado que se crea, deberán realizarse conforme a lo establecido en las *Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información*, aprobadas por la Junta de Gobierno.

El presente Acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno y hasta la conclusión de los trabajos que justificaron su creación.